

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17849** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario ordinario de la mercantil Castillo de la Atalaya, Coop., con CIF F 84653930, en el que en fecha 22 de abril de 2014 se ha dictado auto de declaración de concurso acordando:

1º.- Se declara en concurso a la sociedad cooperativa Castillo de la Atalaya, Coop. con CIF N.º F 84653930 con domicilio en c/ Hermanos García Noblejas, 41-7.º de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal, que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Rafael Quiles Asensi, C/ Diego de León, 28 - 5.º dcha. Madrid, o correo electrónico: Mail: [rafaelquiles@palafox.org](mailto:rafaelquiles@palafox.org)

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de abril de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140024827-1